



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, POR EL QUE SE PROCEDE A SUBSANAR ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO DE ESTE TRIBUNAL DE 24 DE MARZO DE 2025.

Detectado error material en el texto del Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 24 de marzo de 2025, por el que se aprueba, con carácter definitivo, la calificación total del concurso-oposición y listado de personas seleccionadas, correspondiente a las plazas con códigos 4130, 4136 y 4137, incluidas en el proceso selectivo convocado por Resolución de 11 de noviembre de 2022 (BOJA de 18 de noviembre), para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. - Rectificar el Anexo I de respuestas a las reclamaciones presentadas contra la valoración provisional de méritos, incluyéndose contestación omitida a candidato.

SEGUNDO. - Proceder a la rectificación de error material en el pie de recurso del citado Acuerdo, del siguiente modo:

Donde dice:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con la Disposición Adicional Primera del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Debe decir:

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla. (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

TERCERO. – Dichas rectificaciones se realizan en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla. (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	fH7yx1LC0GegQfjQDbeLSQ==	Fecha	08/04/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fH7yx1LC0GegQfjQDbeLSQ%3D%3D	Página	1/2



Código Seguro De Verificación	Sanm38WFpg1xt0CI0eBxNQ==	Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Sanm38WFpg1xt0CI0eBxNQ%3D%3D	Página	1/2





ANEXO I

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS (ACUERDOS DE 31 DE JULIO, 18 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE OCTUBRE DE 2024)

GARCIA CASADO, OSCAR

Se desestima la reclamación.

Una vez comprobada la documentación aportada por el interesado y conforme a lo establecido en el punto 6.2.1.3 de la resolución de fecha 11 de noviembre de 2022 por la que la Universidad de Sevilla convoca, para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes, en régimen laboral con carácter fijo, el Tribunal se ratifica en la puntuación otorgada, ya que la actividad desarrollada no está relacionada directamente con el perfil de la plaza.

Código Seguro De Verificación	fH7yx1LC0GeqQfjQDbeLSQ==		Fecha	08/04/2025
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JORGE BRAZALEZ ROMERO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/fH7yx1LC0GeqQfjQDbeLSQ%3D%3D		Página	2/2

Código Seguro De Verificación	Sanm38WFpg1xt0CI0eBxNQ==		Fecha	09/04/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Sanm38WFpg1xt0CI0eBxNQ%3D%3D		Página	2/2